

Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, MAYO 10 y 13 DE 1916

NUM. 605

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

Leyes y Decretos

Habiéndose dirigido el jefe del Departamento de Obras Públicas, pidiendo la reposición de un peón para el Palacio de Gobierno, suprimido por decreto de fecha 25 del mes ppto., y encontrando justas las razones en que funda su solicitud,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Déjase subsistente la partida íntegra que asigna el inciso 14º Item 1º del Presupuesto vigente, con anterioridad al 1º del corriente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 9 de 1916.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Francisco J. López

Vistas las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Distrito del Carril para el nombramiento de Jueces de Paz,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse Jueces de Paz Propietario y Suplente, para el ejercicio del corriente año, a los señores Ricardo Ibazeta y Ramón López Tanco, respectivamente, Salta, Mayo 8 de 1916.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Salta, Mayo 11 de 1916.
Siendo necesario a los intereses fiscales reglamentar las funciones de los Inspectores de Rentas adscriptos a la Receptoría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º.—El Receptor General dispondrá que los Inspectores de Rentas realicen un viaje de inspección por lo menos una vez en cada mes, contraloreando el funcionamiento de las oficinas recaudadoras con asiento en los lugares próximos a las líneas del F. C. C. N., estableciendo turnos periódicos para cada sección.

Art. 2.º.—Los Inspectores de Rentas pasarán al Receptor General un informe mensual sobre los resultados de su cometido.

Art. 3.º.—Los inspectores de Rentas actuarán además como encargados del cobro de los impuestos de las Leyes de vino y de Bosques, en los centros indicados por el artículo 1.º, a cuyo efecto se les proveerá por la Receptoría General de los valores respectivos con cargo de inmediata rendición de cuentas.

Gozarán por este concepto de la comisión que fijan dichas Leyes.

Art. 4.º.—Cuando no estén en viaje de inspección o cobros tendrán obligación de concurrir a la oficina de la Receptoría General, como empleados adscriptos a la misma, realizando el trabajo que les indique el Receptor General.

Art. 5.º.—Comuníquese, y dése al R. O.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: E. G. Doussset,

Of. 1.º del M. de Hacienda.

Salta, Mayo 10 de 1916.

Vista la precedente nota en la que el señor Receptor General de Rentas comunica que han quedado vacantes los puestos que desempeñaban los señores Modesto y Alberto Moreno, el primero como cobrador de impuestos y el segundo como escribiente, y de acuerdo con la propuesta que formula el señor Receptor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º.—Nómbrase a los señores Emilio Bauni y José T. Gonzalez, «cobrador de impuestos» y «escribiente» respectivamente de la Receptoría General de Rentas con la remuneración que fija la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.º.—Tómese razón por la Contaduría General, comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

CORNEJO.

MANUEL R. ALVARADO.

Es copia: E. G. Doussset,
Of. 1.º de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Movimiento de valores en el mes de Abril

Del resumen del movimiento de Caja de la Tesorería General de la Provincia correspondiente al mes de Abril próximo pasado resulta que los «Ingresos» y «Egresos» en efectivo acusan las siguientes cantidades al detalle.

INGRESOS

Por Receptoría General	120.178.70
» Subsidio nacional	7.200.—
	<u>Total 127.378.70</u>

Los 120.178.70 ingresados por Receptoría General se descomponen como sigue:

1916

» Patentes generales	6.341.89
» Contribución territorial	63.438.44
» Papel sellado	12.243.80
» Multas	4.307.85
» Guías	6.426.51
» Eventuales	650.—
» Impuesto a los vinos	5.634.40
» Aguas corrientes	588.—
» Marcas	20.—

Renta atrasada 20.527.81
Sumá 120.178.70

La recaudación en Abril del año p.pdo. sumó 104.140.33, de manera que hay una diferencia a favor del mismo mes de este año por 16.038.37.

EGRESOS

He aquí la expresión de los pagos hechos por Tesorería en el mismo mes:

Por deuda del ejercicio de 1913	200.—
1914	232.—
1915	71.312.01
1916	9.142.28 80.886.29
Valores a cuenta de 1915 y 1916	25.818.11
Total	106.704.40

El importe entregado al Consejo de Educación por lo que le corresponde de renta escolar es de 22.493.55

Siendo el total de erogaciones, pues, de 129.197.95

La diferencia de los egresos sobre los ingresos pesos (1.319.25) se cubrió con el saldo procedente del mes anterior.

Ley de creacion del boletin

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerzas de

LEY:

Art 1º Desde la promulgación de esta ley, habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º Se insertarán en este boletín 1º. Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2º. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por la leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas: y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones; toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

FÉLIX USANDIVARAS
JUAN B. GUDIÑO
S de la C. de D. D.

ANGEL ZERDA
EMILIO SOLIVEREZ
S. del S.
Departamento de Gobierno
Salta, Agosto 14 de 1908.
Téngase por ley de la Provincia, cüm plase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial

LINARES
SANTIAGO M. LOPEZ.

Edictos

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don José Cruz, el señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto F. Torino, por auto de fecha 13 del corriente mes y año, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios «El Cívico» y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta Mayo 15 de 1916—M. T. Frias escribano secretario.

CONVOCATORIA Por decreto del señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial, doctor Augusto F. Torino, a cargo interino del doctor Gómez Rincón, se convoca a los acreedores del concurso de don José M. Montes, a una audiencia que tendrá lugar el día 19 de Mayo del corriente año a horas de oficina, a objeto de tratar sobre la regulación de los honorarios del abogado y del síndico de este concurso.—Lo que el suscripto hace saber a los interesados por medio del presente.—Zenón Arias.—Secretario interino.—Salta, Mayo 5 de 1916.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Juan José Castellanos y de doña Lucinda Gutiérrez de Castellanos, el señor juez de 1.ª instancia, doctor David E. Gudino, ha ordenado se cite por 30 días a todos los que puedan tener derecho a estas sucesiones para que se presenten a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados.—Salta, Mayo 4 de 1916.—Pedro J. Aranda, secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Guillermo Arroyo, el señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino, interinamente a cargo del juzgado del doctor Gómez Rincón, ha ordenado citar por edictos que se publicarán duran-

te treinta días en dos diarios de la localidad a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario interino, hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Mayo 11 de 1916.—Zenón Arias, secretario.

Habiéndose abierto el juicio sucesorio de doña Sinfrosa Luna de Bravo, el señor juez de primera instancia en lo Civil y Comercial, doctor David E. Gudino, ha ordenado se cite, llame y emplace por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios locales y por una vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Abril 28 de 1916.—Pedro J. Aranda, escribano secretario.

Salta, Mayo 13 de 1916.—Auto y vistos:—La presente ejecución seguida por el Banco Español del Río de la Plata contra la señora Juana C. de José, por cobro de la suma de tres mil seiscientos pesos m/n provenientes de un crédito hipotecario, y considerando: Que citada de remate la deudora, según resulta de estos autos, y de lo informado por el actuario; ésta ha dejado vencer el término sin haber opuesto excepción alguna; por lo tanto y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 416, del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago del capital e intereses, con costas; a cuyo efecto, se regulan los honorarios del doctor Juan José Castellanos, por el trabajo profesional realizado y la importancia de este juicio, en su doble carácter de abogado y apoderado, en la suma de doscientos pesos m/n.—Augusto F. Torino.—Sirva la presente de notificación a don Antonio José por los derechos de su esposa doña Juana C. de José, en el juicio a que se refiere la sentencia transcripta.—Salta, Mayo 18 1916.—M. Sanmillán, secretario.

En el concurso del señor Juan Bannasar, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino, ha proveído lo siguiente:—Salta, Mayo 16 de 1916.—A mérito de lo solicitado en el escrito de fs. 293 y vuelta y lo

dictaminado por el señor agente fiscal a fa. 297 vuelta, convócase a los acreedores de este concurso a una junta que tendrá lugar el día 30 del corriente mes y año a horas dos y media pasado meridiano, debiendo hacerse la citación referida por edictos que se publicarán en dos diarios de la localidad durante ocho días y por una sola vez en el «Boletín Oficial».—Torino.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Mayo 16 de 1916.—M. T. Frias, escribano secretario.

1340 v. 30 My.

Remates

**Por Alfredo Costa
JUDICIAL**

Sin base—Al contado

Hermosa propiedad en esta ciudad, ubicada en la calle Libertad 770/70. Su extensión es de 20 metros cuadrados de frente por 76 metros de fondo o sean 1300 metros cuadrados cuyos límites son: al norte, con propiedad de los señores Lúrida Hnos.; al sud, con propiedad de Pedro Defazio y Luis Bassani; al naciente, con la calle Libertad; y al poniente, con propiedad de Prudencio Palacios. El frente es nuevo de material y rebocado en cal, tiene tres habitaciones.

El día 26 de Mayo a las 11 a. m. en mi local España 224, venderé sin base, la propiedad que se menciona, dentro de los límites y la extensión que expreso, debiendo el comprador oblar el 10 % en el acto del remate como seña y a cuenta de precio, condición indispensable.

El remate se efectuará por orden del señor juez de primera instancia doctor Martín Gómez Rincón, en mérito a la ejecución seguida por los señores Moya Hnos. contra Abdón Ceballos.

ALFREDO COSTA.

**Por ENRIQUE SYVSTER
JUDICIAL**

La más hermosa finca del Valle de Lerma y de gran porvenir.

CARABAJAL

Base: pesos 233.333 33

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Martín Gómez Rincón, venderé en pública subasta el 20 de Mayo del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el local del Yocksy Bar, (Plaza 9 de Julio), la finca «Carabajal», en el departamento Rosario de Lerma.

Tiene una extensión aproximada a 3225 hectáreas, de las cuales son

alrededor de 230 alfalfadas y alambradas, y las demas son tambien de cultivo y se hallan cercadas.

Agua permanente.

Base—doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (\$ 233.333,33) o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Límites—Norte, Rio Corralito que va a confluír con la Quebrada del Toro; Sud, propiedad Agua Chuya y La Viña de don Rosendo Sanmillán; Este, confluencia de Corralito y Agua Chuya y Oeste las cumbres del cerro que divide esta propiedad de Malcanto perteneciente a los Mamani y otros.

Edificación—Tres casas de adobe, una de las cuales es especialmente para familias con todas las comodidades.

Títulos de primer orden.

Salta, Febrerc 17 de 1916.

ENRIQUE SYLVESTER.
Martillero.

**Por José Maria Leguizamon
JUDICIAL**

Finca San José de la Viña

BASE \$ 96.666 66

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por el señor Prudencio Palacios contra los esposos Raúl Saravia y María Rosa Sanmillán de Saravia, el viernes 23 de Junio del corriente año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con la base de \$ 96.666,66 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca denominada «San José de la Viña», ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con los rios de la Viña y Agua Chuya; al Sud, con la finca Calavera o Bella Vista del doctor Aniceto Latorre y terrenos de Pulares; Este, con el carril de los Vallistos y al Oeste, con las altas cumbres de las cerránias de Malcanto.

Riego abundante y propio, títulos treintenarios y perfectos, una de las mejores fincas del Valle de Lerma.

Por la extensión y demás datos, a mi escritorio.

JOSE M. LEGUIZAMON.
Martillero.

**Por Miguel Solá
JUDICIAL**

Dos hermosas casas con base de \$ 16.666,66

Por orden del señor juez de 1.a

instancia, doctor David E. Gudiño, y en ejecución seguida por el Banco Español del Rio de La Plata contra don Enrique Cocciolone, el día 24 de Mayo del corriente año, venderé en remate público y con la base de \$ 16.666,66, o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal, la hermosa y moderna construcción compuesta de dos casas independientes, situada en la calle Dean Fúnes esquina Santiago del Estero. Toda la edificación es de material de primera clase, zócalos a la calle de piedra, umbrales de mármol, et, etc.

Una casa da a la calle Santiago del Estero y la otra a la calle Dean Fúnes, tienen cada una cinco habitaciones en la planta baja y tres en los altos y patios de mosaicos. Toda la construcción da frente a calles empedradas, teniendo una acera de laja canteada, de tres metros de ancho. Mide esta propiedad nueve metros sobre la calle Santiago del Estero y cincuenta metros con cincuenta centímetros sobre la calle Dean Fúnes.

El remate tendrá lugar en mi escritorio, calle Alvarado número 1000 a horas 4 p. m., debiendo el comprador abonar en el acto del remate el diez por ciento del importe de la venta, como seña.

Salta, Marzo 16 de 1916.

MIGUEL SOLA.

1675 y. 24 My. Martillero

**Por José Ma. Leguizamon
JUDICIAL—SIN BASE**

Un crédito por la suma de \$ 25.000 con garantía hipotecaria

Por disposición del señor Juez de primera instancia doctor Torino, secretaria del señor Zenón Arias y como correspondiente a la ejecución seguida por la sucesión del señor Ernesto Pereyra, el viernes 26 de Mayo del corriente año a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base y dinero de contado, un crédito a cobrar por la suma de \$ 25.000 que adeudan solidariamente los señores Luis Patrón Costas y José Figueras Torino, a la señora Carmen T. de Figueras, con vencimiento al 11 de Octubre de 1916 y garantía hipotecaria según consta en escritura del escribano público señor Waldino Riarde, de fecha 15 de Noviembre de 1912.

JOSE Ma. LEGUIZAMON

1682 v. 26 My. Martillero.

Por Alfredo Costa

Una jardinera de dos ruedas.

JUDICIAL—Sin base—AL CONTADO

El día 15 de Mayo a las 3 p. m.

en mi escritorio España 324; vendé-
ré por orden del señor juez de paz
letrado, una jardinera de dos ruedas
en buen uso.

El remate se efectuará al contado:
La jardinera estará a la vista el
día del remate:

ALFREDO COSTA.

Por RICARDO LOPEZ
UNA FINCA y DOS TERRENOS
SIN BASE

El día **sábado 20 de Mayo** del
corriente año, a las 4 en punto, en
el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio y
por orden del juez de primera ins-
tancia doctor Augusto Torino, ven-
deré a la más alta oferta y sin bá-
se los siguientes bienes pertenecien-
tes al concurso de don Juan Benna-
sar:

1º—Una finca en el departamento
de Anta; denominada Cuestita del
Puesto de Castellanos, mensurada
por el agrimensor H. Chiostrri con
1,860 hectáreas de extensión, colin-
dante por el Norte, con la zanja que
nace en la represa del Pozo de la
Tola; por el Sud, con el Arroyo de
Castellanos; por el Naciente, con
Bruno Alvarado y por el Poniente,
con Amelia Ayendaño de Estopiñan.
Costó diez mil pesos y se venderá
sin base.

2º—Un terreno esquina sudoeste
de las calles Corrientes y Jujuy, de
forma triangular, 500 metros más o
menos de extensión que limita: por
el Norte, con la calle Corrientes; por
el Naciente, con la calle Jujuy, ce-
rrando con terrenos del Sud y del
Poniente. Sin base.

3º—Un terreno en la calle Buenos
Aires y Canal del Sud, con derecho
al agua de la acequia con 1160 me-
tros de superficie, donde se cria hor-
taliza, el cual colinda: por el Norte
y el Sud, con terrenos de Carmen
Diaz de Cuelli; por el Este, con la
calle Buenos Aires y por el oeste,
con el canal del Sud.—Sin base.

4º—Un lote de artículos de far-
macia, debidamente estampillados,
que están a la vista en el acto
del remate

Salta, 11 de Mayo de 1916

RICARDO LOPEZ
Martillero.

1685 v. 20 My.

Por José María Leguizamón
JUDICIAL

Finca «Guachipas» en el departamen-
to del mismo nombre de esta pro-
vincia y derechos y acciones en una
casa en el pueblo de Guachipas.

Por disposición del señor juez de
primera instancia doctor Torino, se-
cretaria del señor Zenon Arias y co-

mo correspondiente a la ejecución
seguida por el señor Alejandro Var-
gas contra don Francisco Javier Vi-
llagrán, el jueves 22 de Junio del
corriente año, a las 5 p. m. en el
local de mi escritorio Urquiza 462;
venderé con las bases que en parti-
cular se determinan equivalentes a
las dos terceras partes de la tasa-
ción fiscal, las siguientes propieda-
des:

FINCA GUACHIPAS de propie-
dad del ejecutado, ubicada en el de-
partamento de Guachipas de esta
provincia y comprendida dentro de
los siguientes límites generales: nor-
te, con terrenos del señor Juan E.
Núñez; sud, con los de don Juan
Menú; este, con propiedades de don
Agapito Zenteno, Francisco Hidalgo,
herederos de Casas, Delfín Núñez,
Estanislada Arias, Florentino Rive-
ro, Vicente F. Acuña, Cirjaco Nie-
va y Manuel S. Morales; y por el
oeste, con la playa del rio Grande
de Guachipas. BASE \$ 4666.66.

CASA EN GUACHIPAS, capital
del departamento del mismo nombre
de esta provincia, comprendida den-
tro de los siguientes límites: norte,
con propiedad de don Florentino Ri-
vero; sud, con la de don Delfín Nu-
ñez; este, con la calle pública y por
el oeste, con el mismo ejecutado
señor Francisco J. Villagrán. BASE
\$ 2400.

Brevemente se darán amplios de-
talles de ambas propiedades.

En el acto del remate, el compra-
dor oblará como seña y a cuenta de
la compra, el 10 % de su importe.

JOSE MA. LEGUIZAMON.
1683 v. 22 Jn. Martillero.

Por Ricardo López

FLAMANTES MERCADERIAS

Muebles, útiles y créditos
DEL CONCURSO ADÁN JUÁREZ

El día sábado 27 del corriente
Mayo, a las 4 en punto, en el
Jockey Bar, Plaza 9 de Julio y
por orden del síndico del concu-
rso de Adán Juárez, venderé los
siguientes bienes, depositados en
el pueblo del Rosario de la Fron-
tera, en la propia casa comercial
del fallido.

1º—Toda la mercadería cuyo
inventario corre en el expediente
de la quiebra, artículos de zapa-
tería, sombrerería, ropa hecha y
camisería, especialmente, con al-
guna parte en medias, pañuelos
y artículos de mercería, pero to-
do noble, de venta diaria y valor
real, en perfecto estado de con-
servación, representando un va-
lor de \$ 13.732.42 $\frac{m}{n}$ que se ven-

derá sin base, a la más alta ofer-
ta y al contado.

2º—Todos los muebles y útiles
comprendidos en el mismo inven-
tario, incluso estanterías, mos-
tradores, vidrieras, escritorios,
manipones, perchas, lámparas, es-
pejos, relojes, mesas y otros, esti-
mados en \$ 1575 $\frac{m}{n}$. Sin base.

3º—Todos los créditos a cobrar
a favor del concurso; valor de \$
891.35 $\frac{m}{n}$ cuyo detalle corre en el
mismo inventario, el cual se en-
cuentra en poder del síndico se-
ñor Miguel Viñuales Lardies en
cuya casa de comercio pueden re-
visarlo los interesados.

El comprador o compradores
entregarán el valor de la venta
en el acto del remate, para dar-
les también la orden de entrega
a la mayor brevedad.

RICARDO LOPEZ.

Martillero.

1686 v. 27 My.

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del señor Juez de
Paz Letrado y como correspondiente a
la ejecución seguida por el señor Ben-
jamin Figueróa contra don Indale-
cio Alfonso, el Miércoles 31 de Ma-
yo del corriente año, a las 5 p. m.
en mi escritorio Urquiza 462, venderé
sin base y dinero de contado, un
crédito suscrito por el señor Grego-
rio Colina Muñguira a favor del
ejecutado y por la suma de quinien-
tos pesos $\frac{m}{n}$ valor al 30 de No-
viembre ppdo. y el cual se encuen-
tra embargado en el citado juicio.

JOSE MA. LEGUIZAMON.
Martillero.

1690 v. 31 My.

Por José María Leguizamón

JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del señor juez de
1.ª instancia doctor David E. Gu-
diño y como correspondiente a la
ejecución seguida por el señor Aver-
tano Colina contra la razón social,
Arias y Saravia, el jueves 26 de
Mayo del corriente año, a las 5 y
1/2 p. m. en mi escritorio Urquiza
462, venderé sin base y dinero de
contado treinta bueyes mansos cu-
ya marca se registra en mi poder y
los cuales se encuentran deposita-
dos en poder del señor Ramón Bri-
doux en Rosario de Lerma, en mé-
rito de haber sido nombrado depo-
sitario en dicho juicio.

JOSE MA. LEGUIZAMON.
Martillero.

1689 v. 26 My.